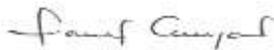


INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez informando que alegó sólo la parte pasiva y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentó escrito de intervención, sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de enero de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Jorge Eduardo Cuellar vs. Colpensiones. Rad. 76001410500620180075500

AUTO SUSTANCIACION No. 111

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

1.-Señalese el día **7 de febrero de 2022**, para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

2.-Incorpórese a los autos los alegatos presentados por la parte pasiva y el escrito de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75b60545b320a3f2429b23d3c106e00c8dac47c8934a9278832d20128bb37fe4

Documento generado en 28/01/2022 03:42:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>